



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejo@mail.sanlorenzo.gov.ar
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintiséis días del mes de noviembre del año dos mil trece.

VISTO: El Mensaje N° 095/13 del Departamento Ejecutivo Municipal, legajo N° 23395 C.M., y que la Ley N° 2756 Orgánica de Municipalidades y normas concordantes y modificatorias y la Ordenanza N° 946 de Contabilidad texto vigente, establecen el procedimiento referido al sistema de modificación del Presupuesto General de Erogaciones y Cálculo de Recursos vigentes; y

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal ha sancionado la Resolución N° 30/13, destinada al refuerzo de partidas de erogaciones del inciso de personal del Ejercicio 2013, correspondientes a la Jurisdicción Concejo Municipal; existiendo la posibilidad del incremento del cálculo de recursos del ejercicio con ingresos corrientes correspondientes a la Tasa General de Inmuebles.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA

LA SIGUIENTE ORDENANZA.

Art. 1°.- Incrementase el Presupuesto General de Erogaciones con financiamiento mediante Rentas Generales del Ejercicio 2013, de la siguiente forma:

EROGACIONES

-Erogaciones Corrientes	\$ 210.000.-
Personal	\$ 210.000.-
Personal – Concejo Municipal	\$ 210.000.-

Art. 2°.- Incrementase el Cálculo de Recursos del Ejercicio Año 2013, de la siguiente forma:

RECURSOS

-Recursos Corrientes	\$ 210.000.-
Tasa General de Inmuebles – del Ejercicio	\$ 210.000.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 26 de noviembre de 2013.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa

Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo

Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO R. OGGERO
Presidente

Concejo Municipal de San Lorenzo